



La Universidad Veracruzana

en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

Asael Aguilar Vega

cumplió con los requisitos exigidos por la legislación correspondiente, le expide el

TÍTULO de LICENCIADO en
DERECHO

"Lis de Veracruz: Arte. Ciencia, Luz"

Xalapa de Enriquez, Veracruz, México, a 2 de junio de 2014



Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Sara D. Ladrón de Guevara".

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
Rectora

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Leticia Rodríguez Audirac".
Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.



El suscrito Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana certifica los estudios de:
Asael Aguilar Vega
Título: Licenciado en Derecho
Nacionalidad: [REDACTED]
Fecha y lugar de nacimiento: [REDACTED]
Bachillerato: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 66
Tipo de Institución: Federal
Entidad Federativa: Veracruz
Periodo: 2003-2006
Carrera: Licenciado en Derecho
Tipo de Institución: Autónoma
Entidad Federativa: Veracruz
Periodo: 2008-2013
Examen profesional o equivalente: No requisito UV

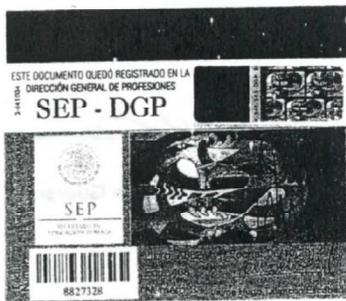
Cumplió con su Servicio Social conforme a las disposiciones legales relativas

Xalapa de Enriquez, Veracruz, México, a 2 de junio de 2014

Lic. Carlos Alberto González Vignola



Oficialía Mayor



CÉDULA 8827328

SEP



México D.F. 6 de Octubre del 2014



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 8827328

EN VIRTUD DE QUE

ASAEI
AGUILAR
VEGA

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE ARTÍCULO 81 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCIO DE LAS PROFESIONES EN EL
NIVEL FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
**LICENCIATURA EN
DERECHO**

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.